

SEÑOR
JUEZ (58) CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL MYRIAM MARINA MONICA MARCELA MORENO MORENO
C.C. 51.847.429
RADICADO: 76-2017-00613
ASUNTO: OBSERVACIONES AL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS

LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada judicial del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, debidamente reconocida, encontrándome dentro del término legal establecido en la norma, me permito plantear las observaciones al escrito de inventarios y avalúos allegado por el liquidador designado en el presente proceso, radicado ante la secretaria de su despacho, de conformidad a los siguientes:

HECHOS

1. Mediante acta de audiencia con fecha 13 del mes de julio de 2017, emitida por la Notaria segunda del círculo de Bogotá D.C., las acreencias fueron actualizadas por cada uno de los acreedores, determinadas de la siguiente forma:

ACREEDOR	CLASE	VALOR CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	GRADUACION Y CALIFICACION
Banco Davivienda S.A.	Quinta Clase - Crédito Quirografario	\$ 68.132.000,00	38,47%	Si acepta
Banco Occidente S.A.	Quinta Clase - Crédito Quirografario	\$ 58.047.172,00	32,77%	No asiste
Amaparo Moreno de Barrientos	Quinta Clase - Crédito Quirografario	\$ 37.684.000,00	21,27%	Si acepta
Banco Citibank S.A.	Quinta Clase - Crédito Quirografario	\$ 6.950.000,00	3,92%	Si acepta
Banco Falabella S.A.	Quinta Clase - Crédito Quirografario	\$ 3.298.028,00	1,87%	No asiste
Banco Comercial AV Villas S.A.	Quinta Clase - Crédito Quirografario	\$ 2.995.600,00	1,70%	Si acepta
	TOTAL	\$ 177.106.800,00	100%	

2. Que partiendo del informe de inventarios y avalúos presentado por el liquidador no se tuvieron en cuenta los valores indicados para los acreedores asistentes, pues relaciono los informados por la solicitante al momento del inicio del trámite de negociación de deudas.
3. Consecuente con ello, se hace necesario actualizar los valores, conforme a la graduación y calificación definitiva de los créditos efectuada ante el Centro de Conciliación de la Notaria Segunda del Círculo de Bogotá D.C., en virtud del artículo 566 del Código General del Proceso. Adjunto copia del acta audiencia.

Del señor juez, respetuosamente,

LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO
CC 53.075.382 de Bogotá D.C.
T.P. No. 190.842 del C. S. de la J.